

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

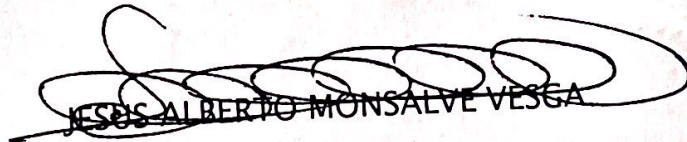
RADICADO NUMERO : 154804089001-2020-00090-00
Interlocutorio civil N° : 15
Muzo Boyacá, QUINCE de febrero del año dos mil veintidós.

El apoderado de la Entidad accionante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.), dentro de la ejecución seguida contra de MISAEL TORRES TORRES, puso a consideración trabajo de liquidación del crédito, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Es así como, tras no haberse objetado el trabajo y encontrándose ajustada a derecho, se dispone su APROBACION en la forma y términos establecidos en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA